



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 381 DICIEMBRE 02 DE 2013

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA- 051 DE 2013**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Capítulo V del Decreto 734 de 2012, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de noviembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se publicó en la página Web de la Entidad, y el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, la Invitación Pública DNDA No. 051-2013, cuyo objeto es: “Contratar servicios a través de los programas que ofrecen las cajas de compensación familiar, dirigidos a los servidores públicos para propiciar un clima organizacional positivo y mayor motivación, acorde con las siguientes actividades: 1) 46 bonos de programas recreativos, como incentivo para afianzar el desempeño eficaz y el compromiso de todos sus empleados, 2) Apoyo logístico para evaluar el desempeño institucional, logros alcanzados durante la vigencia 2013 y realizar la planeación estratégica para la vigencia 2014, con la participación del Director General, Jefes y Coordinadores.”

Que el presupuesto oficial del proceso DNDA No. 051-2013 – Invitación Pública asciende a la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000,00) incluido I.V.A., acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20613 del 28 de noviembre de 2013 y ajustado el 29 de noviembre de 2013, suscrito por la Subdirectora Administrativa, en los siguientes rubros: a) Bienestar social \$13.800.000,00 por el rubro A-204214 Servicios de Bienestar Social. b) Servicio de cafetería y Restaurante \$1.500.000 por el rubro A-20459, con el fin de amparar el proceso DNDA No. 051-2013.

Que el 29 de noviembre de 2013, de conformidad con el cronograma del proceso de selección objetiva DNDA No. 051-2013, Invitación Pública, se estableció como fecha límite para presentar ofertas el 02 de Diciembre de 2013 a las 4:00 p.m. y no se recibieron propuestas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección Nacional de Derecho de autor actúa de conformidad con lo dispuesto para el efecto por el Decreto 0734 de 2012, Ley 1150 de 2007 cuando no se presenta oferta alguna.

Que en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DNDA-051 de 2013 establece en su numeral 6. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. “De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso mediante comunicación

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA- 051 DE 2013

motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el ordenador del Gasto de la Entidad, procederá a declarar desierto el proceso mencionado y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DNDA- 051 DE 2013 porque no se recibieron propuestas a la fecha y hora límite establecida en la invitación Pública, cuyo objeto es: “Contratar servicios a través de los programas que ofrecen las cajas de compensación familiar, dirigidos a los servidores públicos para propiciar un clima organizacional positivo y mayor motivación, acorde con las siguientes actividades: 1) 46 bonos de programas recreativos, como incentivo para afianzar el desempeño eficaz y el compromiso de todos sus empleados, 2) Apoyo logístico para evaluar el desempeño institucional, logros alcanzados durante la vigencia 2013 y realizar la planeación estratégica para la vigencia 2014, con la participación del Director General, Jefes y Coordinadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar el presente acto administrativo en los Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en numeral 15 del artículo 2.2.5 del Decreto Reglamentario No. 734 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Decreto 734 de 2012 la Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá iniciar de nuevo el proceso de selección, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo. Igualmente podrá viabilizar otro mecanismo de selección de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición porque no hubo proponentes interesados, en los términos del artículo 3.5.5 del Decreto 0734 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, publicación en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2013

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

EL DIRECTOR GENERAL

GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

¡Protegemos la creación!